



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0328/ 2024-MPL-GM

Lambayeque, 15 de noviembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°2732/2024-MPL-OGA-OAyCP de fecha 15 de noviembre de 2024, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de Conductor de procedimiento de selección y aprobación de Bases para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERÍO VILLA MONTERREY DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N°2508358.**

RECIBIDO 18 NOV 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

1

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0307/2024-MPL-GM, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que contiene el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERÍO VILLA MONTERREY DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N°2508358.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0321/2024-MPL-GM, de fecha 11 de agosto 2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento en mención.

Que, con Provéido N°01917/2024-MPL-OGPP-OP, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Oficina de Presupuesto, remite la CCP N°2418-2024, por el monto de S/215,312.10 (Doscientos Quince Mil Trescientos Doce con 10/100 soles).

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano*





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0328/ 2024-MPL-GM

Encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del mismo, indica que para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un Comité de Selección o un Comité permanente, cuando lo considere necesario.

Que, mediante 2732-2024-MPL-OGA-OAyCP de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita aprobación de bases y en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, es el competente de conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERÍO VILLA MONTERREY DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N°2508358.**

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, T.U.O de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, para el Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°11-2024-MPL/OEC-1**, para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERÍO VILLA MONTERREY DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N°2508358**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

RECIBIDO 18 NOV 2024

2



Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0328/ 2024-MPL-GM

ARTÍCULO 2. – DESIGNAR a la **OFICINA ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATROMONIAL**, como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la Contratación, para el procedimiento de selección en mención.

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL OEC			
Representante OEC	LIC. ADM. GIANNINA DEL PILAR GONZALEZ SALCEDO DNI N° 44568463 email: gigosa1205@gmail.com	Dependencia:	Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tramite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 C.P.C. Oscar Manuel Piestas Jacinto
 GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 18 NOV 2024.



- Distribución:
- Alcaldía (2)
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina General de Administración y Finanzas.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
 - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
 - OEC
 - Publicación
 - Archivo

